



ADICIÓN NRO.4 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° SSA-CC-005-2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Entre los suscritos **JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.783.967, Secretario Jurídico encargado (Decreto de encargo N° 934 del 18 de diciembre 2024) del municipio de Itagüí, entidad territorial con Nit. 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 136 de 1994, artículo 141; 1551 de 2012, Decreto N°. 702 del 4 de Noviembre de 2021 (Manual de Contratación del Municipio de Itagüí), artículo 52, Código Civil título XXIX, artículos 2200 y siguientes; y Acuerdos Municipales N° 03 de 2013, y N° 008 de 2020; de una parte, quien en adelante se denominará el **COMODANTE**, y de la otra el señor Brigadier General **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.404.056, expedida en Ibagué - Tolima, en su calidad de **COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con NIT 800140985-1, y ordenador del gasto, en virtud del Decreto Ministerial No. 1377 del 14 de noviembre de 2024, y conforme a las facultades delegadas en la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por el señor Director General de la Policía Nacional, y quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO**, se ha convenido celebrar Adición Nro. 4 al contrato de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-CC-005-2010, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el Contrato de comodato SSA-CC-005-2010, cuyo objeto son bienes muebles entregados en calidad de comodato o préstamo de uso a LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, para ser destinados en la prestación del servicios de seguridad, vigilancia y control ciudadano en la Jurisdicción del Municipio de Itagüí, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA**, se encuentra vigente, dado que se ha prorrogado automáticamente. **B)** Que el mencionado contrato de comodato o préstamo de uso, fue modificado mediante **ADICIÓN NRO.1 DEL 21 DE MARZO DE 2019**; en la cláusula PRIMERA-OBJETO, realizándose unificación de todos los bienes muebles que se encontraban bajo responsabilidad del comodatario, en un solo acto contractual, como ocurrió en la Adición antes citada. **C)** Que el citado contrato de comodato o préstamo de uso, fue nuevamente modificado mediante **ADICIÓN NRO.2 DEL 8 DE JULIO DE 2021**, en la cláusula PRIMERA. OBJETO de la Adición Nro. 1; para agregar en calidad de comodato o préstamo de uso, diez (10) motocicletas que tienen por fin optimizar el servicio de la policía en la Jurisdicción. **D)** Que se realizó Otrosí, **MODIFICACIÓN A LA ADICIÓN NRO.2 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021** del referido comodato de muebles; toda vez que el comodatario solicitó la incorporación del valor total establecido en la Orden de compra Nro. 61912 de diciembre de 2020; por políticas internas administrativas y contables de la entidad; lo que genera un aumento en el valor de los bienes muebles (motocicletas) entregados en comodato. **E)** Que el Municipio de Itagüí en cumplimiento del proyecto de denominado fortalecimiento de las Instituciones de seguridad, articulación con el poder judicial y la comunidad en Itagüí, dentro del programa gestión para la seguridad territorial, que se encuentra enmarcado dentro del compromiso Nro. 1, por una Itagüí segura con justicia y oportunidad del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Itagüí Ciudad de oportunidades"; entregó en calidad de comodato o préstamo de uso cincuenta (50) motocicletas para la optimización del servicio de **LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** en su Jurisdicción; y en este sentido realizó Adición Nro.3 de fecha 23 de Diciembre de 2021, al contrato de comodato Nro. SSA-CC-005-2010, lo que modificó su **ARTICULO PRIMERO-OBJETO**; y las Adiciones Nro. 1 y Nro. 2 y el Otrosí modificadorio de esta última; dado la inclusión de más bienes a su objeto contractual. **F)** Que el Municipio de Itagüí, con el objeto de adquirir motocicletas para el fortalecimiento del parque automotor de la policía nacional que presta sus servicios en este municipio, en articulación con el poder judicial y la comunidad en Itagüí; todo ello enmarcado en la **DIMENSIÓN: DESARROLLO COMERCIAL Y EMPRESARIAL EN UN ENTORNO SEGURO Y PARTICIPATIVO**, que se





Alcaldía de Itagüí

encuentra dentro de la LINEA ESTRATÉGICA 2. SEGURIDAD CIUDADANA Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, PROGRAMA 5. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Itagüí Somos Todos"; entregará en calidad de comodato o préstamo de uso veintidós (22) motocicletas para la optimización del servicio de LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA en su Jurisdicción; y en este sentido realizará Adición Nro.4 al contrato de comodato Nro. SSA-CC-005-2010, modificando su ARTICULO PRIMERO-OBJETO; y las Adiciones Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3 y el Otrosí modificatorio de la Nro. 2; dado la inclusión de más bienes a su objeto contractual. La presente Adición se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** La CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE COMODATO NRO. SSA-CC-005-2010, ASÍ COMO LA CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LAS ADICIONES NRO. 1 DE 2019 NRO.2 DE 2021 Y NRO. 3 DE 2021, Y OTRO SI MODIFICATORIO A ADICIÓN NRO.2 DE 2021, serán adicionadas con los siguientes bienes muebles (motocicletas) así:

RELACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW58G, MODELO 2024
2	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW42G MODELO 2024
3	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW35G, MODELO 2024
4	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW48G, MODELO 2024
5	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW49G, MODELO 2024
6	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW19G, MODELO 2024
7	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW69G, MODELO 2024
8	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW59G, MODELO 2024
9	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEV 99G, MODELO 2024
10	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW46G, MODELO 2024
11	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW70G, MODELO 2024
12	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW39G, MODELO 2024
13	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW18G, MODELO 2024
14	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW 45G, MODELO 2024
15	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEV 98G, MODELO 2024
16	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW38G, MODELO 2024
17	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW71G, MODELO 2024
18	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW57G, MODELO 2024
19	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW36G, MODELO 2024
20	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW44G, MODELO 2024
21	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW47G, MODELO 2024
22	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 SAHARA, PLACA, WEW43G, MODELO 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes muebles dados en comodato tienen un valor total contable de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L. (\$1.178.132.318). Este valor incluye las motocicletas y todos los accesorios, y modificaciones que exige el comodatario en sus fichas técnicas para la operatividad de las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de los bienes dados en comodato (motocicletas), se hará mediante acta de entrega, adjuntando inventario que genera el programa de dinámica; en el cual se relacionan en forma específica y detallada los bienes entregados, con sus respectivas placas de identificación en el módulo de activos fijos y placas de tránsito. **PARÁGRAFO TERCERO:** El mantenimiento de las motos será responsabilidad del municipio, de



Alcaldía de Itagüí

acuerdo con la obligación establecida en el contrato inicial, la cual no ha sido modificada. Asimismo, se precisa que la constitución de pólizas de responsabilidad civil extracontractual será obligatoria, dejando claro que cualquier situación derivada del uso de las motos será responsabilidad exclusiva de la Policía. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se adicionan los siguientes documentos al contrato de comodato Nro. SSA-CC-005-2010, adiciones Nro. 1 de 2019 y Nro. 2 de 2021 y Nro. 3 de 2021 y Otrosí modificatorio a adición nro.2 de 2021; así: **1)** Solicitud y respuesta por las entidades para elaborar la presente de Adición al Contrato de Comodato vigente. **2)** Decreto Ministerial No. 1377 del 14 de noviembre de 2024, por medio del cual se traslada a unos oficiales Generales de la Policía Nacional, entre los que se incluye al Comodatario. **3)** Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, por medio del cual se delega la competencia para contratar y suscribir contratos de comodato. **4)** Cédula del comodatario. **5)** Consultas de antecedentes disciplinarios y fiscales del comodatario. **6)** Consulta de antecedentes judiciales del comodatario. **7)** Rut de la Entidad. **8)** Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC. **9)** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del comodatario. **10)** Inventario de los activos fijos bienes muebles, en el cual se relacionan en forma específica y detallada los bienes entregados en comodato, con sus respectivas placas, y firmado por la persona responsable de los mismos. **11)** Copia de las condiciones y especificaciones del contrato de compraventa N° SS-SA-180-2024, y demás documentos anexos. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-CC-005-2010, adiciones Nro. 1 de 2019, Nro. 2 de 2021 y Nro. 3 de 2021 y otro si modificatorio a adición nro.2 de 2021, permanecen vigentes y sin ninguna modificación.

Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí el día 20 del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario de Despacho (E)¹
Secretaría Jurídica
COMODANTE

WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Brigadier General
R/L POLICÍA NACIONAL-
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE
DE ABURRÁ
COMODATARIO

Revisó:


Horacio Hoyos Alzate
Secretario de Servicios Administrativos

Proyecto:


Katherine Valencia Giraldo
Subsecretaria de bienes y servicios

¹ Decreto de encargo N° 934 del 18 de diciembre 2024